DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO
C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE
Vereda Buenos Aires
Otanche

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC – 004 - 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 004 – 2026		
FECHA: 05 DE FERBERO DE 2026	**TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO**	
CONTRATISTA	Nombre: **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO**	
	C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE	Dirección: Vereda Buenos Aires - Otanche
	Teléfono: 3223877498	Corre: andreaordonez504@gmail.com
OBJETO: SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026.		

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 34.941.150,00) MCTE** incluido IVA e impuestos municipales.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**SUMINISTRO DE HOSPEDAJE:** La habitación es para hospedar individualmente a cada persona y debe tener cada uno de los siguientes elementos: • **Cama:** Individual medida mínimo de 1.20 mts	450	$77.647	$34.941.150

	• **Toallas:** – Un par de pares de toallas, una grande y otra pequeña, para que los huéspedes las utilicen según sus necesidades. • **Sábanas:** Es importante que las sábanas estén limpias y en buen estado. • **Iluminación:** La habitación debe contar con una buena iluminación natural y artificial. • **TV:** Debe tener televisor para el entretenimiento • **Conexión a internet:** Conexión a internet gratuita en la habitación. • **Baño:** La habitación debe contar con un baño privado con **Accesorios de baño** – Zona de baño con ducha y accesorios de ducha de mano, una bañera con mezclador de agua caliente-fría y accesorio de ducha de mano, dispensador de jabón, accesorio de papel higiénico, toallero y un lavabo con accesorio de mezclador de agua caliente-fría. • **Cubo de la basura** – Un pequeño cubo de la basura con tapa, que puede abrirse a menudo con el pie y forrarse con una bolsa de plástico desde el interior. • **Alfombrilla antideslizante para los pies** – debe estar ubicado cerca de la bañera. **Servicios de limpieza:** Es importante que los huéspedes puedan contar con servicios de limpieza diarios o a petición.			
TOTAL				**$**34.941.150

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	**2026011900006**
Valor:	$34.941.150
Rubros	2.3.2.02.01.003.03 Plan integral de convivencia ciudadana compra de implementos 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 34.941.150,00) MCTE

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de actas parciales de acuerdo al suministro realizado (cantidades entregadas), previa presentación de la factura correspondiente, debido comprobante de entrada a almacén y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, previo Cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria de Gobierno y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suministrar oportunamente los bienes anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Otanche.
c) Garantizar la calidad de los bienes, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF¸ si aplica, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
k) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Otanche por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
l) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

9. El contratista deberá estar disponible para prestar el servicio de suministro de hospedaje durante las **veinticuatro (24) horas del día**, ya que es necesario atender al personal uniformado los cuales se encuentren en comisión o apoyo en nuestro Municipio, ya sea efectuando actividades operativas, administrativas las cuales atenten contra la seguridad y convivencia ciudadana de los Otanchenses.
10. Las habitaciones deben cumplir con las características técnicas exigidas en el presente estudio previo.
11. Los Hoteles que suministren el servicio de hospedaje deben estar ubicados dentro del casco urbano del Municipio de Otanche, ya que el proyecto está enfocado al suministro de hospedaje al personal uniformado que reside en otros municipios, ciudades o departamentos, los cuales vienen a desarrollar diferentes actividades operativas, administrativas o de apoyo en nuestra jurisdicción.
12. El contratista debe llevar un control del suministro de hospedaje a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro tipo de habitación.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal